

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 157, DE 1990

(Publicada Diario Oficial de 17 de agosto de 1991)

Núm. 48. Santiago, 18 de julio de 1991.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 1° y 19° números 8, 21 y 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 56, 88, 89 y 98 de la ley N° 18.290; y la resolución N° 157, del 31 de diciembre de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar las disposiciones de la resolución N° 157, antes aludida, en relación con los vehículos de locomoción de pasajeros que se considerará aptos para circular en ese carácter en la provincia de Santiago y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto;

RESUELVO:

1.- A contar del 1° de mayo de 1992, los buses, taxibuses y minibuses, de 12 o más asientos, incluido el del conductor, para realizar servicios de transporte remunerado de pasajeros, en la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto de las provincias de Maipo y Cordillera, respectivamente, deberán tener una antigüedad inferior a 18 años. ⁽¹⁾

Para estos efectos, se calculará la antigüedad restando al año en que se realiza el cómputo el año de modelo del vehículo correspondiente.

2.- A Contar del 1° de mayo de 1992, las plantas revisoras de buses y taxibuses habilitadas para tal efecto en el área del número 1.-, no podrán otorgar certificados de revisión técnica a buses y taxibuses cuyo año de modelo sea de una antigüedad mayor o igual a 18 años. ⁽²⁾ ⁽³⁾

3.- Por modelo o año de modelo de los vehículos se entiende el año de su fabricación, anotado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

-
- 1) Modificado en la forma que aparece en el texto por Resolución N° 92, del 31 de octubre de 1991, de Mintratel, Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de 4 de diciembre de 1991.
 - 2) Modificado por la Resolución N° 92 de 31 de octubre de 1991, de Mintratel, Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de 4 de diciembre de 1991.
 - 3) El artículo único de la Resolución N° 35, de 7 de mayo de 1992, del Mintratel, Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de 10 de junio de 1992, dispone que se prorroga hasta el 1° de septiembre de 1992, la aplicación del N° 2 de la Resolución N° 48 de 18 de julio de 1991 que modificó a la Resolución N° 157/90, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE. VICTOR GERMAN CORREA DIAZ Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.